Express at 150 30 000 00 Story to the said points as and Operacion N Radiciple of the later later are a later l Servicio Exequial Recognitive Police as the College of Tramites Legales Sala de Velación 24 horas Traslados a Salas de Velación y Camposanto Trestado del cuerpo Interprovincial via aérea o terrestre The state of the s Vgeras Tanatopraxia, Formolización Cofre metálico Servicio de Cafetería, Servicio Telefónico local Carte Company of the State of t Total Strategies 1 COM Servicio Religioso de acuerdo al culto Arregio Floral Libro de Condolencias Cremación o nicho en arrendamiento por 4 años en el Camposanto term ston del seguro non E 525 10 12 2823 A 283 U 28 Limites de Edad 22031/200 Edad mínima de ingresos: desde el día que el asegurado cumpla 18 años de edad Porque la deuda a Ingreso para vida. *Hasta usd 30 000 de monto asegurado, hasta el día que el asegurado cumpla 74 años, 11 meses 29 días Por comply et As -Mayor a usd. 30.000 de monto asegurado hasta el día que el asegurado cumpla 69 años, 11 meses 29 días Por lata de pag b. Permanencia para vida e ITP, hasta el día que el asegurado cumpla 85 años de edad, para cuyos créditos de hasta usd 30 000. Para montos superiores a usd 30 000 solamente se dará vida hasta el día que el asego cumpla los 85 años y ITP hasta el dia que el asegurado cumpla 70 años de edad a vgarca fraita co Deducibles El presente contrato de seguro no presenta deducibles o franquicias. Decaration de lesta Monto Asegurado E Contatante y C El seguro de desgravamen cubre el saldo adeudado que el cliente del Banco Pichincha C.A., tenga con el mis-Entiendase por saldo adeudado la sumatoria de: capital + intereses corrientes + impuestos + intereses de mo organizacios que por un tiempo máximo de 30 días + intereses reestructurados. La suma del valor de los intereses comen and Contains L impuestos e intereses de mora no podrán exceder el monto asegurado original del préstamo (capital más interes a huberen hecho reestructurados) de la celebración Contrato de Seu Exclusiones 5 ia decaració Vida: Dentro del primer (1er) año contado desde la fecha de iniciación de la vigencia de la Póliza, si un Asegurado s producen gua quitare la vida estando en su sano juicio o demente. (Para nuevos créditos) obelvarente Discapacidad enfermedades catastróficas y de alta complejidad •Se excluye el suicidio voluntario o involuntario del Asegurado-Deudor Principal y/o Codeudor si hubiere, ya sea € Requisito de estado de cordura o demencia, dentro de los dos (2) años contados desde el inicio de la vigencia de este Anexo. ·Lesión corporal intencional auto-infringida, estando o no el Asegurado-Deudor Principal y/o Codeudor si hubiere en uso de sus facultades mentales, ni si la misma es generada como resultado de un acto o siniestro en que haya intervenido el Asegurado-Deudor Principal y/o Codeudor si hubiere «Enfermedades siguiátricas o cualquier desorden nervioso o mental del Asegurado-Deudor Principal y/o Codeudo Incapacidad atribuida por el Asegurado-Deudor Principal y/o Codeudor si hubiere, a causas subjetivas detectadas en medidas de laboratorios, medidas microbiológicas, bioquímicas y/o imágenes. ·Acto de guerra, guerrilla, rebelión, sedición, motin, terrorismo, huelga o tumulto popular. «Servicio en las fuerzas armadas de cualquier país o autoridad internacional ya sea en tiempo de paz o de guerra «Por duelo o riña, salvo que se tratase de legitima defensa o acto criminal. Consumo de alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes. ·Como pasajero en aerolineas no comerciales «Participación en cualquier deporte que involucre el uso de un motor mecánico (incluyendo carreras y competencias), deportes profesionales, boxeo, buceo, paracaidismo, carreras de caballo y escalamiento de montañas. Contaminación radioactiva. «La Compañía no pagará la incapacidad total y permanente, enfermedad catastrófica o de alta complejidad del Asegurado, deudor y/o codeudor, cuando fuere preexistente a la fecha de vigencia de este Anexo. El presente amparo no es acumulable con el seguro de vida, por lo tanto, una vez pagada la indemnización por enfermedad catastrófica, la Compañía quedará libre de toda responsabilidad en lo que se refiere al seguro de vida del Asegurado enfermo Elegibilidad Son elegibles las personas naturales que hayan obtenido un crédito en el Banco del Pichincha y que hayan sido

P330 0

La on

Parto Trans

T353

Tas

3

Operacion No. 8003121687

aportados al momento de suscripción de la póliza.

obertura de preexistencias en caso de fallecimiento del asegurado con crédito vigente hasta un monto máximo de USD 30 000,00. La cobertura de pre-existencias no aplicará si existe cúmulo en los créditos vigentes y que Supere los USD 30.000,00

La vigencia de esta Póliza es anual a partir de la fecha indicada en las Condiciones Particulares y será independiente para cada asegurado dependiendo de su fecha de contratación.

Renovación.

es 29 días

ses 29 dias

os créditos

ue el aseg

el mism

La presente Póliza es renovable a voluntad de las partes contratantes. Se considerará renovada por otra anualidad y en las mismas condiciones, una vez que el Contratante pague la Prima en los términos acordados en las Condiciones Particulares de esta Póliza.

Impuestos y contribuciones

Todos los impuestos y contribuciones vigentes y por estarlo, que graven a esta póliza, serán asumidos por el asegurado.

Terminación del seguro individual:

El seguro de cada Asegurado terminará en los siguientes casos:

Por cancelación por parte del Banco Pichincha C.A.

- Porque la deuda del Asegurado individual quede saldada ante el Banco Pichincha C.A.
- Por cumplir el Asegurado la edad señalada anteriormente como edad máxima de permanencia.
- Por falta de pago de la prima o su contribución.

Cancelación del seguro individual:

La vigencia finaliza con la cancelación del crédito o con la revocación por parte del Banco.

Declaración del estado del riesgo:

El Contratante y cada Asegurado, individualmente, están obligados a declarar objetivamente, los hechos o circunstancias que determinen el estado de riesgo, de acuerdo al cuestionario que le sea proporcionado por parte de la Compañía. La reticencia, inexactitud o falsedad de aquellas circunstancias, que conocidas por la Compañía, la hubieren hecho desistir

de la celebración del Contrato o inducido a estipular condiciones más gravosas, producen la nulidad relativa del Contrato de Seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia, inexactitud o falsedad, producen igual efecto si el Contratante y/o Asegurado encubren culpablemente circunstancias que agraven objetivamente la peligrosidad del riesgo.

Requisito de Asegurabilidad

Pago de prima y devoluciones:

La prima deberá pagarse mensualmente por el Contratante, dentro del plazo estipulado en las Condiciones Particulares de esta Póliza, o sus Anexos, en el domicilio de la Compañía o a un representante autorizado Transcurrido el riesgo no aplican devoluciones de prima.

Tasa neta titular crédito. 0.57 por mil Tasa por cada codeudor: 0.38 por mil

Documentos necesarios en caso de siniestros:

Una vez completados los documentos habilitantes, AIG liquidará en un máximo de 5 días laborables el monto asegurado correspondiente.

Para Vida

- Formulario de reclamación.
 - Liquidación del saldo insoluto del crédito del Asegurado para con el Contratante.
- Partida de defunción del Asegurado según el caso.
 - Fotocopía de las cédulas de identidad del Asegurado y del(los) Beneficiario(s).

Discapacidad

- Partida de nacimiento o cédula de identidad
- Historia Clinica
- Certificado de incapacidad total y permanente otorgado por la autoridad sanitaria competente

INSTRUCTIVO SEGURO DE DESGRAVAMEN PÓLIZA GDV 50287 No. 8003121687

TABLA DE COBERTURAS	
COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
Muerte por cualquier causa	Saldo Insoluto de deuda
Incapacidad total y permanente	Saldo Insoluto de deuda
Enfermedades Catastróficas	Saldo Insoluto de deuda
Asistencia Exequial	Servicio

Definiciones Asegurado:

Es el titular del préstamo en garantía real otorgado por el Banco Pichincha C.A. y su codeudor siempre y cuando cada uno firme y feche la declaración de salud correspondiente, cumpla con los requisitos de asegurabilidad, si se requieren y paguen la prima o extra prima Correspondiente.

Beneficiario Acreedor. En Este seguro en caso de muerte por cualquier causa o incapacidad total y permanente Del Asegurado el beneficiario a título oneroso será el BANCO PICHINCHA C.A., hasta por el saldo insoluto de la deuda.

Deudor y Codeudor Persona: *Nota. La prima es pagada por el Banco, en función al cobro de sus clientes. Coberturas

Vida - El Seguro de Vida cubre contra muerte por cualquier causa desde el primer día de vigencia de la póliza. Garantizando el pago total de la diferencia entre el valor original de compra y el saldo pendiente del préstamo del Asegurado al ocurrir su fallecimiento de acuerdo a las estipulaciones de la Póliza.

Discapacidad -La Compañía pagará al Contratante o persona jurídica que tenga la calidad de beneficiario acreedor el saldo del consumo que el Asegurado mantenga con la tarjeta de crédito emitida por BANCO PICHINCHA, a la fecha del siniestro, el cual comprende el capital más intereses corrientes (incluyendo los intereses de gracia), más intereses de mora por un tiempo máximo de 30 días, en el caso de una lesión corporal o enfermedad que produzca una incapacidad diagnosticada posterior a la obtención del crédito y que impida permanentemente que el Asegurado se dedique a cualquier trabajo remunerado y dicha incapacidad sea superviniente del cincuenta por ciento (50%) o más y que sea determinada por la autoridad nacional competente de acuerdo con la ley.

Enfermedades Catastróficas - La Compañía pagará al Contratante o persona jurídica que tenga la calidad de beneficiario acreedor el saldo del consumo que el Asegurado mantenga con la tarjeta de crédito emitida por BANCO PICHINCHA, a la fecha del siniestro, el cual comprende el capital más intereses corrientes (incluyendo los intereses de gracia), más intereses de mora por un tiempo máximo de 30 días, entendiêndose por enfermedad catastrófica las patologías de curso crónico, no emergente, de tratamiento programado, cuyo valor de tratamiento o intervención mensual sea mayor al valor de una canasta familiar vital, publicada mensualmente por el INEC, que hayan sido adquiridas posterior a la obtención del crédito y que hayan sido determinadas por la autoridad nacional competente de acuerdo con la ley.

Enfermedades de Alta Complejidad. - La Compañía pagará al Contratante o persona jurídica que tenga la calidad de beneficiario acreedor el saldo del consumo que el Asegurado mantenga con la tarjeta de crédito emitida por BANCO PICHINCHA, a la fecha del siniestro, el cual comprende el capital más intereses corrientes (incluyendo los intereses de gracia), más intereses de mora por un tiempo máximo de 30 días, entendiéndose por enfermedades de alta complejidad las patologías generalmente de origen genético, de curso crónico, progresivo, degenerativo con una alta morbi-mortalidad y alto grado de discapacidad física, mental, conductual y sensorial, que puede comprometer la autonomía de los pacientes, de gran complejidad, diagnostica, pronostica y terapéutica y que requieren de un tratamiento permanente, seguimiento e intervención multi e interdisciplinaria y que hayan sido determinadas por la autoridad nacional competente de acuerdo con la ley.

Operacion No

Hoja de cancelación de tarjeta de crédito, firmado y sellado por Banco Pichincha

Enfermedades catastróficas y de alta complejidad

Partida de nacimiento o cédula de identidad

Certificado de incapacidad total y permanente otorgado por la autoridad sanitaria competente

Hoja de cancelación de tarjeta de crédito, firmado y sellado por Banco Pichincha

Hoja de cancelación de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de crédito, firmado y sellado por bando de tarjeta de credito de solicitar cualquier información adicional en caso de ca necesario

* La Aseguradora se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional en caso de ser necesario

Para quejas o reclamos comunicarse con nuestro departamento de Servicio al Cliente 1-800-NOVAEC de NOVAECUADOR.

Nota: La presente solicitud contiene un resumen de las Condiciones Generales de las Pólizas de Desgrales de Las Pólizas de L aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros, Nº SBS-INS-2006-089 de la Superintendencia de Bancos y Condiciones Condicione Marzo de 2006. En caso de existir una diferencia entre el presente resumen y las Condiciones Generales, le las existentes en la Póliza.

AIG METROPOLITANA

Asegurado